CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 18 de agosto de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos.
La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00453
Demandante: Bancompartir S.A.
Demandado: Luz Aida Flautero Torres y otro
Fecha Auto: **Septiembre 9 de 2021.-**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a esta encuadernación, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes las respuestas arrimadas por las siguientes entidades bancarias:

	Luz Aida Flautero	**Heber Pascagaza**
Banco de Bogotá S.A.	Registrada	Registrada
GNB Sudameris S.A.	Sin Vínculo	
Banco de Occidente S.A.	Sin Vínculo	Sin Vínculo
Bancolombia S.A.	Registrada	Registrada
Banco Davivienda S.A.	Registrada **Advierte Admisión Proceso de Reorganización**	Registrada **Advierte Admisión Proceso de Reorganización**
Banco Caja Social S.A.	Sin Vínculo	Sin Vínculo
Banco Agrario de Colombia S.A.	Informó que uno de los demandados no tiene vínculo, pero NO puntualizó cuál y solicitó aclaración de información	

Al tenor de la admisión de procesos de reorganización informados y soportados por Banco Davivienda S.A., respecto a ambos ejecutados, y conforme lo ordenado en ordinal decimotercero literal b del auto 2019-01-333018 – Expediente 89721 y ordinal decimocuarto literal b del auto 2019-01-411410 – Expediente 90678emitidos por SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, el Juzgado, RESUELVE:

1.- REMITIR a SUPERINTENCIA DE SOCIEDADES área de Reorganización Empresarial, el referido expediente en el estado en que se encuentra, dicho envío se hará por secretaría física y virtualmente y dejando constancias de rigor. Hágase las desanotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado **#34 de 10 de septiembre de 2021** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA E. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Mari[illegible]o Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
363bd4653a1b26a98554d86deac7064be595002ec550c4d96d213963540e2ac8
Documento generado en 06/09/2021 03:46:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica